

Bolívar, 2 de Junio de 1999

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 4148/99

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS LEGALES FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE:

= ORDENANZA N° 1508/99 =

ARTICULO 1°: Apruébase el Convenio N° 30476 suscripto por el Departamento Ejecutivo en adhesión al Sistema de Círculos de Compras del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales - Empresa Comunitaria - aprobado por Decreto N° 4330/98 y organizado por el Ministerio de Gobierno y Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamiento.

ARTICULO 2°: La cuota que se pagará será liquidada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en función del precio de los elementos adquiridos y conforme al anexo del Convenio.

ARTICULO 3°: El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la empresa adjudicataria.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a afectar los créditos presupuestarios de ejercicios futuros en los términos del artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda,

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 1999.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA

Secretaria HCD

RICARDO CRIADO *Presidente HCD*
ES COPIA